

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONSULTORÍA MUELLE 2026	*20263000091283*
	Radicado: 20263000091283
	Fecha: 24-09-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”. A continuación, se presenta el estudio de sector económico para la ejecución y cumplimiento del siguiente proceso:

OBJETO:

“Realizar los estudios y diseños técnicos integrales para la complementación de la membrana arquitectónica, las soluciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR) y las adecuaciones técnicas del escenario “El Muelle” de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA.”

MODALIDAD:

Concurso de Méritos

El presente Análisis tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta y demanda del sector del bien y/o servicio requerido, permitiendo entre otros aspectos; conocer sobre su comportamiento en el mercado, el mercado de oferentes, el estudio de la demanda, las condiciones y limitaciones del bien y/o servicio. Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, calidad, condiciones, plazos de entrega con otros clientes del proveedor, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de compra la adquisición sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones funcionales, operativas y de seguridad del escenario, mediante la formulación de soluciones arquitectónicas, estructurales, eléctricas y de accesibilidad que Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. – Colombia.

permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales, musicales y de artes vivas que se realizan en este espacio.

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

En este sentido, los estudios y diseños deberán contemplar la complementación de la membrana arquitectónica existente, con el fin de garantizar el cubrimiento integral del escenario y de las áreas asociadas a su operación, protegiendo tanto a los artistas y asistentes como a los equipos técnicos e infraestructura instalada frente a condiciones de lluvia, humedad y radiación solar.

Así mismo, el proyecto deberá incorporar soluciones que permitan garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad universal para personas con movilidad reducida (PMR), favoreciendo el desplazamiento seguro y autónomo de todos los usuarios del espacio.

De igual manera, considerando las dinámicas operativas propias de un escenario destinado al desarrollo de actividades culturales y espectáculos públicos, se requiere incorporar dentro del alcance de la consultoría un componente de diagnóstico y diseño eléctrico especializado, orientado a evaluar las condiciones actuales de las redes eléctricas del escenario, verificar la capacidad instalada existente y formular las soluciones técnicas requeridas para garantizar condiciones seguras y funcionales para la operación técnica y escénica del espacio.

La consultoría deberá desarrollarse bajo criterios de funcionalidad, seguridad, durabilidad, integración arquitectónica y cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable, garantizando soluciones integrales y técnicamente viables para la futura ejecución del proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES ECONÓMICOS

1.1 CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO ESPECÍFICO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios profesionales y técnicos especializados, específicamente en las actividades relacionadas con interventoría, supervisión y consultoría en la gestión de proyectos de infraestructura, orientadas al seguimiento y control de la ejecución de contratos de obra. Este tipo de servicios hacen parte del conjunto de actividades de consultoría técnica que apoyan a las entidades públicas en la vigilancia de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de los objetivos del contrato, el adecuado uso de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras.

“Las entidades están obligadas a vigilar la correcta ejecución de los contratos con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la corrupción y fomentar la transparencia”¹.

Larry Greiner y Robert Metzger, definen la consultoría de empresas como *“un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones”².*

¹ Fuente: Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital. (2016). Administración de contratos, supervisión e interventoría, disponible en internet:

https://www.serviciocivil.gov.co/portal/sites/default/files/Capacitaciones/Administracion_contratos_supervisi%C3%B3n_interventoria.pdf.

² La Consultoría de Empresas – Guía para la Profesión, tercera edición. Disponible en: <http://www.pilgroupconsulting.com/wp-content/uploads/2016/09/Laconsultoriadempresas.pdf>.

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

“Toda consultoría en materia gerencial y empresarial apunta a un objetivo general y principal, que consiste en ayudar a los clientes a alcanzar sus metas empresariales, sociales o de otra índole”³.

Existen 10 grandes objetivos por los cuales podrían ser contratados los servicios de una empresa consultora, a saber:

- Facilitación de información
- Facilitación de especialistas
- Establecimiento de contactos y vínculos comerciales
- Facilitación de dictámenes de expertos
- Realización de un diagnóstico
- Elaboración de propuestas de medidas
- Mejoramiento de sistemas y métodos
- Planificación y gestión de los cambios de la organización
- Capacitación y perfeccionamiento de los directivos y del personal en general
- Prestación de asesoramiento personal.

De los anteriores objetivos, los que mayor relación tienen con la necesidad de la Entidad son i) Facilitación de especialistas y ii) Facilitación de dictámenes de expertos. De acuerdo con lo anterior, la facilitación de especialistas se refiere a la contratación de personal experto en temas técnicos que el personal de la empresa no puede desarrollar. Así mismo, la facilitación de dictámenes de expertos hace referencia a la evaluación y opinión experta del consultor, a la cual asiste el cliente para tener toda la información necesaria antes de adoptar una decisión importante⁴.

Tal como lo menciona Tadmou (2013)⁵ el campo de la consultoría es de carácter polifacético y multidisciplinario, dado que involucra una serie de prácticas y servicios de distintos campos; es por ello que las empresas dedicadas a la consultoría conforman un conjunto de difícil definición.

En términos generales tanto la consultoría como las empresas dedicadas a ello, pueden ser clasificadas según las exigencias de la consultoría a adelantar, tal como se detalla en la siguiente ilustración.

³ Ídem

⁴ Ídem

⁵ Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadmou, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false. V3-20-05-2020

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Ilustración. Clasificación de consultoría⁶

	¿Qué elementos aportan a los proyectos de consultoría?	¿En qué etapas del proceso es útil?
Metodologías de Investigación Científica	Métodos de investigación que garanticen el cumplimiento de los criterios de calidad	Revisión documental, análisis de información secundaria
		Diseño metodológico: selección de muestra, métodos de recolección de datos
		Trabajo de campo
		Análisis de datos
Metodologías de análisis de política pública	Proceso metodológico para racionalizar la toma de decisiones de políticas públicas	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación.
Metodologías de formulación de proyectos	Métodos para diseñar, formular y programar proyectos	Estructuración del problema
		Diseño y evaluación de recomendaciones
		Diseño de la estrategia de implementación
		Diseño de la estrategia de evaluación.
Gestión de proyectos	Técnicas para planear, organizar y coordinar los recursos necesarios a nivel operativo para lograr los objetivos del proyecto	Organización de equipos de trabajo
		Elaboración del presupuesto
		Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades
		Seguimiento a las tareas
		Manejo de las relaciones con el cliente

⁶ Fuente: Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false. V3-20-05-2020

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Según la información antes presentada, la consultoría requerida por la Entidad puede situarse en las de Gestión de proyectos. En efecto, la necesidad de la Entidad requiere que se desarrollen cronogramas de actividades, actividades de diseño técnico, evaluación estructural y eléctrica y planeación de seguimiento a tareas y organización de equipos de trabajo, entre otras actividades, por lo que esta clasificación resulta útil y permite caracterizar de una mejor manera los servicios a contratar.

El sector de Consultorías tiene una relevancia económica significativa, ya que está estrechamente vinculado con el desarrollo de la infraestructura, la ejecución de proyectos públicos y privados, y la gestión eficiente de los recursos públicos. Desde una perspectiva económica, este sector desempeña un papel crucial al asegurar la correcta planeación técnica de los contratos y proyectos, reduciendo riesgos de corrupción, sobrecostos, incumplimientos y demoras.

El sector de consultorías presenta una perspectiva favorable para 2026, aunque dentro de un entorno económico que todavía combina crecimiento moderado, inflación relativamente elevada y presión sobre los costos laborales. El comportamiento reciente de las actividades profesionales, científicas y técnicas muestra una recuperación importante.

En el primer trimestre de 2026, las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, crecieron 2,2 % frente al mismo trimestre de 2025, superando ampliamente el crecimiento registrado en el mismo período de 2025, cuando habían aumentado apenas 0,4 %.

Un indicador todavía más favorable se observa en los ingresos del sector. Según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, en marzo de 2026 los ingresos nominales de las actividades profesionales, científicas y técnicas aumentaron 37,6 % interanual, mientras que los ingresos derivados específicamente de la prestación de servicios crecieron 38,2 %. Esto evidencia una expansión significativa de la demanda y/o del valor de los servicios contratados, aunque una parte del aumento nominal también está asociada al nivel de precios.

Las Principales perspectivas del sector pueden clasificarse en las siguientes subcategorías:

- **Demanda creciente de servicios especializados.** La mayor complejidad técnica de los proyectos públicos y privados, junto con las necesidades de planeación, estructuración, supervisión, interventoría, estudios técnicos, financieros, jurídicos y administrativos, mantiene una demanda relativamente estable por servicios de consultoría.
- **Buen comportamiento de los servicios profesionales.** El crecimiento de 2,2 % de las actividades profesionales, científicas y técnicas en el primer trimestre de 2026 confirma una recuperación frente al bajo crecimiento de 2025.
- **Fuerte crecimiento de los ingresos.** El aumento de 37,6 % de los ingresos nominales observado en marzo de 2026 constituye una señal particularmente positiva para el sector. Sin embargo, no debe interpretarse como un crecimiento real equivalente, pues incorpora efectos de precios.

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

- **Entorno económico de crecimiento moderado.** La economía colombiana creció 2,2 % en el primer trimestre de 2026, mientras que el Indicador de Seguimiento a la Economía registró un crecimiento de 4,1 % en mayo de 2026. Esto sugiere una economía con una dinámica de recuperación, favorable para la contratación de servicios empresariales y profesionales.
- **Presión sobre los costos de las consultorías.** El componente principal del costo de una consultoría suele estar asociado al talento humano. Por ello, el comportamiento de salarios, inflación y costos laborales tiene una incidencia directa sobre las tarifas de profesionales, expertos y equipos consultores.
- **Inflación todavía relevante.** En junio de 2026 la inflación anual fue de **6,14 %**, con una variación acumulada en el año de 4,77 %. Esto implica que los precios de los servicios profesionales continúan enfrentando presiones de actualización.
- **Oportunidades vinculadas al sector público.** Para las consultorías relacionadas con entidades estatales existe una demanda asociada a la estructuración de proyectos, estudios y diseños, planeación, seguimiento, evaluación, asesoría especializada e interventoría. En particular, el crecimiento de 5,7 % de la rama de administración pública, educación y salud durante el primer trimestre de 2026 constituye un entorno favorable para consultorías vinculadas con estas actividades.

Las perspectivas del sector de consultorías son positivas, con crecimiento moderado en términos reales y una expansión considerable de los ingresos nominales. La demanda debería mantenerse, especialmente para servicios que requieran conocimiento especializado y profesionales con experiencia.

No obstante, existe una diferencia importante entre crecimiento del sector y aumento de las tarifas: el crecimiento de los ingresos observado por DANE no significa que las tarifas de consultoría hayan aumentado en la misma proporción, dado que intervienen simultáneamente volumen de servicios, composición de los contratos, número de profesionales vinculados e inflación.

1.2 MATERIAS PRIMAS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector de Consultorías, al estar orientado principalmente a la orientación técnica de gestión de proyectos de infraestructura y otros contratos, no utiliza una materia prima tradicional en el sentido físico de la producción de bienes. Sin embargo, se puede hablar de ciertos recursos fundamentales que son esenciales para la operatividad de este sector, que son más bien de naturaleza humana, tecnológica y de información. A continuación, se describen los "insumos" clave para su funcionamiento:

1. Capital humano especializado

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

- **Profesionales calificados:** La principal "materia prima" de las Consultorías es el talento humano altamente capacitado en áreas técnicas como ingeniería civil, arquitectura, derecho, economía, contaduría, gestión de proyectos, y otras disciplinas necesarias para la gestión integral de proyectos. Estos profesionales son responsables de la orientación técnica, financiera y legal de la ejecución de los contratos.
- **Peritos y expertos técnicos:** En proyectos complejos, como grandes obras de infraestructura o proyectos de alta especialización tecnológica (energías renovables, telecomunicaciones, etc.), se requieren expertos en áreas muy específicas para asegurar el cumplimiento de normas técnicas.

2. Tecnología y herramientas digitales

- **Software de gestión de proyectos:** Los sistemas de gestión como BIM (*Building Information Modeling*), ERP (*Enterprise Resource Planning*) y herramientas de *Project Management* son fundamentales para el diseño y control de los proyectos. Permiten visualizar el progreso, gestionar recursos, analizar costos y plazos, y realizar auditorías en tiempo real.
- **Drones y sensores:** En el caso de consultorías e interventorías para obras de infraestructura, la fotogrametría con drones y otros tipos de sensores se utilizan para obtener datos precisos del diseño y avance de obras, realizar inspecciones en zonas de difícil acceso y recolectar información en tiempo real.
- **Equipos de monitoreo técnico:** Dependiendo del tipo de proyecto (construcción, energía, tecnología, etc.), se utilizan instrumentos de medición especializados (como niveles láser, escáneres 3D, GPS, estaciones totales, etc.) para asegurar que la ejecución cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

3. Documentación y normativa

- **Normas técnicas y legales:** Las empresas de Consultorías requieren acceso continuo a las normativas legales, reglamentaciones técnicas y manuales de construcción y diseño vigentes. Esto incluye las normas ICONTEC, ISO, NSR-10 (Norma Sismo Resistente), RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), entre otras que varían según el sector en el que se esté realizando la Consultorías.
- **Estudios previos y pliegos de condiciones:** Los estudios técnicos, jurídicos y financieros del proyecto, así como los pliegos de condiciones, son fundamentales para la evaluación y seguimiento del contrato. Estos documentos son esenciales para que la Consultorías comprenda el alcance del proyecto y pueda verificar su cumplimiento.

4. Infraestructura operativa

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

- **Oficinas y equipos de campo:** Las empresas de Consultorías requieren de una infraestructura física para operar, que incluye oficinas, centros de operación, equipos de comunicación, vehículos para movilizarse a los sitios de obra y realizar estudios en campo.
- **Laboratorios de control de calidad:** En algunas ocasiones, las Consultorías necesitan verificar la calidad de materiales en laboratorios especializados (por ejemplo, en obras de construcción, el análisis de muestras de concreto, suelos, acero, etc.), lo que puede requerir subcontratar servicios de laboratorio o disponer de ellos internamente.

5. Información y datos

- **Bases de datos e informes técnicos:** El análisis de datos es clave para una Consultoría eficiente. Los Consultores deben manejar grandes cantidades de información relacionada con los proyectos, como planos, cronogramas, presupuestos, informes de avances, actas de reuniones, entre otros. Herramientas como Excel avanzado, software de análisis de datos, y Sistemas de Información Geográfica (SIG) pueden ser esenciales dependiendo de la naturaleza del proyecto.

6. Relaciones interinstitucionales y legales

- **Relaciones con entidades públicas y privadas:** Para llevar a cabo su labor, las Consultorías necesitan interactuar con diversas instituciones, desde entidades gubernamentales que los contratan hasta empresas contratistas privadas. La capacidad para gestionar y coordinar estos actores es esencial para el éxito de la supervisión.
- **Consultores legales y financieros:** En muchos casos, las Consultorías requieren el apoyo de expertos legales y financieros que les ayuden a interpretar contratos, gestionar riesgos y garantizar el cumplimiento de normativas.

1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En Colombia, el sector de Consultorías **en construcción e infraestructura ingeniería, arquitectura y proyectos técnicos en general**, puede estar representado y respaldado por diversos gremios y asociaciones que trabajan para promover los intereses del sector, compartir conocimientos y establecer estándares. Algunas de las gremios y asociaciones relevantes en este ámbito podrían incluir:

- **Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI):** Esta organización es una de las más importantes para ingenieros en diversas disciplinas en Colombia, incluyendo aquellos que realizan Consultorías y estudios técnicos. La SCI promueve el desarrollo de buenas prácticas, el cumplimiento de normativas y la mejora continua en los proyectos de infraestructura y construcción.

	 Proceso FUGA Documento	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM):** Esta asociación agrupa a ingenieros y empresas del sector de la ingeniería, incluyendo aquellas dedicadas a Consultorías y estudios. ACIEM organiza capacitaciones, certificaciones y eventos para la actualización de sus miembros en temas técnicos y regulatorios, y promueve el fortalecimiento de la ética profesional en el sector.
- **Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural (ACIES):** representa a consultores especializados en diseño estructural, quienes participan en proyectos de construcción y obras civiles. La asociación promueve la estandarización de buenas prácticas en diseño e interventoría y ofrece capacitaciones y certificaciones para garantizar la calidad y seguridad de las construcciones.
- **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA):** Aunque es un ente regulador, COPNIA también actúa en apoyo a los ingenieros y arquitectos que prestan servicios de interventoría y estudios de diseño. COPNIA regula la práctica de la ingeniería y la arquitectura en Colombia y garantiza que los profesionales cumplan con los estándares de calidad y seguridad.
- **Colegio Nacional de Arquitectos de Colombia (CNAC):** Esta organización representa a los arquitectos en Colombia, incluidos aquellos que participan en diseños, estudios y supervisión de obras arquitectónicas. El CNAC promueve el ejercicio ético y profesional de la arquitectura, incluyendo la supervisión y la calidad en los proyectos de diseño.
- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACI):** La ACI es una entidad que agrupa a profesionales de la ingeniería en Colombia. Aunque no se enfoca exclusivamente en interventorías, puede ser una fuente de apoyo para ingenieros civiles y profesionales relacionados con la construcción.
- **Consejo Colombiano de Constructores (Camacol):** Camacol es una entidad que representa a los constructores en Colombia. Aunque su enfoque principal es la construcción, puede haber colaboración y sinergias entre el sector constructor e interventor.
- **Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS):** Esta asociación podría ser relevante si hay un enfoque específico en proyectos de infraestructura tecnológica y sistemas.
- **Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI):** La CCI reúne a empresas del sector de la construcción e infraestructura en Colombia. Podría ser un espacio importante para establecer contactos y obtener información sobre oportunidades y desafíos en el sector.
- **Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC):** ICONTEC no es una asociación específica del sector, pero es responsable de establecer normas técnicas en Colombia. Su participación puede ser crucial para empresas de interventoría que buscan cumplir con estándares y regulaciones.

Es importante destacar que la participación en estas asociaciones puede variar según el enfoque específico de cada empresa de Consultoría. Además, las asociaciones y gremios pueden cambiar con el tiempo, y nuevas entidades pueden surgir para abordar las necesidades específicas del sector en evolución. Participar en estas asociaciones puede proporcionar a las empresas acceso a recursos, oportunidades de *networking* y una voz colectiva para abordar cuestiones clave del sector.

1.5 ANÁLISIS MACROECONÓMICO

V3-20-05-2020

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

La actividad del proceso que proyecta este estudio del sector hace parte del **sector terciario o de servicios** de la economía Colombia, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, los mantenimientos técnicos, entre otros.

De acuerdo a las divisiones clásicas de la economía, los sectores económicos en el país se dividen en tres grandes sectores:

1. **Primario (Agrícola)**
2. **Secundario (Industrial)**
3. **Terciario (Prestación de servicios)**

Sin embargo, los sectores también tienen clasificación dependiendo del tipo de la actividad económica en la que se desenvuelvan.

- a. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario.
- b. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario.
- c. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario.
- d. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- e. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- f. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- g. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- h. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- i. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- j. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Lo que podría enmarcar a este objeto dentro del **sector terciario, dentro del subsector de servicios**. Unos ejemplos típicos de este sector comprenden los servicios que corresponden a el comercio, los restaurantes, los

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, o en este caso, los **servicios de Consultorías**.

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Es importante tener en cuenta dos aspectos sobre los servicios. Primero, los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción. Segundo no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas “suaves” de la economía tales como seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación, restaurantes, franquicias, industrias incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud servicios de consultoría jurídica, de inversión y asesoramiento jurídico. Subdividiendo dichas actividades en las áreas de la economía dependiendo de la actividad económica, podríamos clasificar las categorías anteriores dentro de los siguientes grandes subgrupos:

- **Servicios a las empresas:** Provisión de experiencia especializada relacionada con el conocimiento (Jurídicos, médicos, etc.); consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades; transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (Publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios).
- **Servicios de telecomunicaciones:** Suministro de información a través de correos, líneas telefónicas, Transmisión de datos y otros.
- **Construcción y servicios conexos de ingeniería:** Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
- **Distribución:** Venta de bienes.
- **Educación:** Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
- **Medio Ambiente:** Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
- **Financiero:** Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.
- **Servicios Audiovisuales:** Recolección y distribución de información visual, auditiva o escrita (películas, grabaciones, libros, etc.).
- **Turismo:** Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viajes.
- **Entretenimiento y servicios deportivos:** Suministro de entretenimiento.

Proceso FUOA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Documentos	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

- **Transporte:** Movimiento y desplazamiento de bienes.

1.5 COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) COLOMBIANO.

La última información de referencia sobre el Producto Interno Bruto (el conjunto de los bienes y servicios producidos en el rango de tiempo deseado) del país es suministrada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), y los boletines respectivos son evaluados y revelados al público por medio de información recolectada por trimestres o cuartos de año. La información correspondiente al último boletín, el **primer** trimestre de **2026**, sustentada en este estudio del sector, refleja que hay recuperación frente a 2024, pero el ritmo es débil y desacelerado al cierre del año.



Figura 1. Tasa de Crecimiento del PIB por años. Fuente: DANE.

El boletín muestra que la economía colombiana creció **2,2%** en términos reales durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, manteniendo una senda de expansión moderada pero todavía distante de las tasas observadas en ciclos de mayor dinamismo económico. El crecimiento estuvo impulsado principalmente por la administración pública, educación y salud, que crecieron 5,7% y aportaron 0,9 puntos porcentuales al PIB, seguidos por el comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida con un crecimiento de 2,9% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales. También sobresalió la recuperación de la industria manufacturera, que avanzó 2,9%. Por el contrario, la construcción cayó 5,4%, convirtiéndose en el principal lastre de la economía, mientras que la agricultura retrocedió 1,4% y la minería disminuyó 0,1%.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento estuvo sostenido principalmente por el consumo. El gasto de consumo final aumentó 3,4%, mientras que la **formación bruta de capital cayó 3,0%**, lo que indica que la inversión continúa siendo uno de los puntos débiles de la economía colombiana. Particularmente llamativo es el crecimiento de 7,8% del gasto de consumo del gobierno general, muy por encima del crecimiento de 2,7% del consumo de los hogares. Esto sugiere que una parte importante de la expansión económica provino del gasto público corriente más que de una aceleración de la inversión privada o de aumentos significativos de productividad. Las exportaciones crecieron 3,5%, pero las importaciones también aumentaron 3,5%, limitando el aporte neto del sector externo al crecimiento.

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Al comparar estos resultados con el comportamiento tradicional del gasto gubernamental en Colombia, se observa un patrón conocido: el sector público actuó como amortiguador del crecimiento en un momento en que la inversión privada aún muestra debilidad. Sin embargo, los resultados sugieren que una mayor proporción del gasto pudo haberse orientado hacia inversión en infraestructura y proyectos productivos en lugar de concentrarse en consumo público. La evidencia está en que la construcción continúa en terreno negativo, con una caída de 5,4%, y la edificación residencial y no residencial retrocedió 8,2%. Un mayor nivel de ejecución de obras públicas, vivienda e infraestructura regional probablemente habría generado mayores efectos multiplicadores sobre empleo, industria de materiales, transporte y comercio.

Los sectores con peor desempeño también reflejan factores que van más allá de la economía estrictamente monetaria. La caída de la minería está asociada a un entorno de menor inversión en hidrocarburos y carbón, sectores afectados durante los últimos años por la incertidumbre regulatoria, los mensajes contradictorios sobre exploración y explotación de recursos naturales y las dificultades para desarrollar nuevos proyectos extractivos. En agricultura, el desplome de 30,5% en la producción cafetera y la caída de 19,5% en pesca y acuicultura muestran la incidencia de factores climáticos y productivos. Por su parte, la construcción continúa enfrentando tasas de interés que, aunque menores que las observadas durante el pico inflacionario, siguen afectando la demanda de vivienda, además de retrasos en programas habitacionales y dificultades de ejecución en algunos proyectos públicos.

Las perspectivas para el resto de 2026 son moderadamente favorables, aunque con riesgos importantes. Los datos trimestrales muestran señales positivas en manufactura, comercio, servicios financieros y gasto de los hogares, mientras que la formación bruta de capital registró una recuperación secuencial de 5,5% frente al trimestre inmediatamente anterior, lo que podría anticipar una mejora gradual de la inversión durante el año. Sin embargo, para alcanzar tasas de crecimiento cercanas al 3% o superiores será necesario que la recuperación deje de depender principalmente del consumo y del gasto público y se traslade hacia la inversión privada, la construcción y los sectores exportadores. La incertidumbre asociada al ciclo electoral de 2026, la situación fiscal del Gobierno Nacional, la confianza empresarial, la evolución del mercado petrolero y el comportamiento de la economía mundial seguirán siendo factores determinantes para definir si el crecimiento logra acelerarse o permanece en niveles cercanos a los observados durante este primer trimestre.

Para proporcionar un resumen puntual de los Sectores con mejor desempeño, según el informe, se tiene que los siguientes subsectores aportan principalmente en estos porcentajes al PIB:

- Administración pública, educación y salud: 5,7%.
- Actividades artísticas y otros servicios: 3,2%.
- Comercio, transporte y alojamiento: 2,9%.
- Manufactura: 2,9%.
- Actividades financieras y seguros: 2,8%.

Así mismo, los Sectores con peor desempeño, en variación anual real, son:

- Construcción: -5,4%.
- Agricultura: -1,4%.
- Minería: -0,1%.

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Figura 2. PIB por actividad económica. Fuente: DANE.

En el caso específico de este estudio del sector, se puede evidenciar que el Subsector de **actividades profesionales, científicas y técnicas**, de donde se podría enmarcar al **Sector de gestión técnica y Consultorías** presenta un impacto positivo para el PIB con respecto al mismo periodo del año pasado de **2.2%**.

1.6 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

La inflación, por otro lado, se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017 y fue publicada en 2018. El IPC sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.

Según el DANE, la canasta de bienes y servicios se agrupa en doce subgrupos, y estos subgrupos a su vez se dividen en grupos que contienen artículos relacionados a ellos disgregando cada ítem como necesario para el cálculo respectivo para el IPC, los cuales pueden ser consultables en la web de la DIAN:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas
- Bebidas alcohólicas y tabaco
- Prendas de vestir y calzado
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- Salud
- Transporte
- Información y comunicación
- Recreación y cultura
- Educación
- Restaurantes y hoteles
- Bienes y servicios diversos

Una conjunción del análisis inflacionario contra la producción interna indica un desaceleramiento en la economía por factores geopolíticos, tasas cambiarias, devaluación y reevaluación constante de las divisas frente al peso colombiano provocando inestabilidades en la moneda que derivan en una negativización de la confianza inversionista y reformas gubernamentales que afectan la incertidumbre de estabilidad económica. Estas políticas y planteamiento de continuas reformas impactan la estabilidad en la toma de decisiones e inversiones. Así mismo, la TRM (explicada más abajo) impacta directamente en aquellos insumos al consumidor que requieren de materias primas extranjeras y procesos de importación de dichos insumos para la producción interna

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Para el mes de diciembre de 2025, el DANE reportó un IPC de 152.27, correspondiente a una variación porcentual (Inflación Acumulada) de 5.1% para 2025.

El comportamiento inflacionario se sintió aún más fuerte, con la llegada de los números de enero de 2026. El IPC reportado para dicho mes se disparó casi en dos puntos con respecto al del mes anterior, presentando un valor de 154.07, correspondiente a una inflación con variación anual de 5.35% (que con respecto al periodo anterior era de 5.22%), y saltando de una inflación mensual en el periodo anterior de 0.46% hasta 1.18% en enero de 2026, y para **junio de 2026** de **4.77%** en lo corrido del año (sobrepasando el pronóstico inicial de Banrepública para finalizar el año). Esto puede ser atribuible a varios factores usuales como ajustes de precios por entrada de nueva vigencia. Sin embargo se presentó un factor determinante para que este ajuste fuera aún más pronunciado, y fue la indicativa gubernamental del **23%** en el SMMLV, lo cual provocó afectaciones económicas de manera generalizada, toda vez que fue el aumento más alto en la historia del país, y rompió toda tendencia histórica anterior. **Al momento de desarrollo de este estudio, El Consejo de Estado demandó por parte del Gobierno Nacional un reajuste y/o sustentación técnico/económica para dicha cifra, y una orden para emitir una cifra coherente que reemplace la anterior. El gobierno emitió un decreto transitorio reafirmando el SMMLV anteriormente emitido, el cual podría ser nuevamente objetado.**

En 2025 la economía colombiana mostró un comportamiento débil, pero ciertos bienes y servicios han sido los que más han sostenido la actividad productiva. Según el DANE, los servicios financieros, las telecomunicaciones, el comercio y en menor medida algunos rubros de servicios públicos y transporte fueron los que más aportaron positivamente al PIB, mientras que la construcción y la industria manufacturera se mantuvieron rezagadas y en caída. Frente a los pronósticos, la realidad ha sido menos favorable: el Banco de la República esperaba que el PIB creciera 1,5 % en el año, el FMI proyectaba 1,3 % y la OCDE 1,4 %, mientras que el Ministerio de Hacienda fue más optimista con una meta de 2 %, pero la economía apenas alcanzó un 0,6 % en el segundo trimestre, mostrando que la recuperación no llegó con la fuerza esperada. En materia de inflación, los analistas del Banco de la República proyectaban que en 2025 el índice rondara el 3,5 % anual, con el objetivo de acercarse a la meta de largo plazo del 3 %. Sin embargo, el IPC a julio de 2025 se mantuvo más elevado de lo previsto, en torno al 4 %, reflejando presiones de alimentos y servicios regulados, además de ajustes de tarifas y costos logísticos que no cedieron al ritmo esperado.

Algunos factores que podrían haber impulsado más la recuperación y aplanar la inflación hubiesen contemplado la aceleración de la reducción de las tasas de interés en línea con la desaceleración de precios, dinamizar la inversión pública en infraestructura para compensar la caída de la construcción, y aplicar con mayor claridad medidas de confianza empresarial que redujeran la incertidumbre regulatoria. Políticamente, las tensiones alrededor de las reformas y la percepción de inestabilidad han retrasado inversiones, mientras que en el plano social el desempleo y la informalidad limitan el consumo y reducen la capacidad de la política monetaria de estimular la demanda. A ello se suma un contexto internacional complejo, con tasas externas aún elevadas y un comercio mundial desacelerado. En conjunto, factores económicos como los altos costos de financiamiento, políticos como la incertidumbre normativa, sociales como el desempleo persistente, y externos como la volatilidad de precios de *commodities*, han impedido que la inflación se modere más rápido y que el crecimiento económico alcance los niveles que se habían anticipado para 2025/26.

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05

Figura 3. Inflación por categorías. Fuente: históricos del DANE.

Según la especificidad del presente objeto contractual, los servicios de **bienes y servicios diversos**, línea dentro de las que se puede identificar dicho objeto, contribuyen al IPC en un **5.36%**, pero estos servicios solo aportan al IPC un **0.03% de su valor**.

1.7 EFECTOS DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS SOBRE EL SECTOR TERCIARIO

Los materiales y servicios requeridos para el objeto contractual del presente estudio del sector podrían ser clasificados dentro de la categoría **“Bienes y Servicios diversos”** dentro de la cadena de **Servicios de gestión técnica y consultorías**. Generalmente el análisis del IPC dentro de la economía colombiana demuestra un carácter creciente, indicando que el precio de la canasta familiar, así como de los bienes y servicios característicos de nuestra economía tienden a encarecerse con el paso de los meses a un ritmo armónico a lo largo del tiempo.

Según la serie de empalme proveída por el DANE, el IPC ha crecido **en 108.85 puntos** desde enero de 2003 hasta el último boletín presentado, indicando un crecimiento en los precios al consumidor de **~0.387puntos** por cada mes (factor que se ha venido acelerando desde finales de 2024), diferencia que hasta hace un año difería en **~0.34 puntos**. Esto demuestra un pronunciado encarecimiento de precios al consumidor en una adición de **0.03 puntos** por mes, indicando una estabilización económica latente dentro del país, pero que está lejos de balancearse con respecto a las inflaciones acostumbradas en el país *prepandémicamente* entre 2-3% anual, o aún tener un índice deflacionario.

Por otro lado, analizando el efecto inflación, derivado directo del IPC, se tiene que al finalizar el 2022 se tuvo una sumatoria de 13.12% reportado para el año. Con los efectos relativos a la reactivación económica, crisis de contenedores mundial, efectos colaterales de los paros sociales contra las políticas gubernamentales y especulaciones tanto de los productos básicos de la canasta familiar, y los materiales de construcción como el acero y vidrio, se tuvo la inflación más alta del siglo y la más pronunciada desde 1999. **Aunque los años subsiguientes demostraron una inflación de 9.28% y 5.2%, los índices de 2025 demuestran una economía inestable frente a las decisiones políticas del gobierno nacional, las variaciones en las tasas de interés de los bancos y la disminución del poder adquisitivo por parte del consumidor final. Así mismo, los índices**

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

acelerados inflacionarios, que hacen que en el primer trimestre del año ya se tenga un 2.62%, hace extrapolar que los pronósticos optimistas del banco de la república de 6.5% al terminar 2026, sean lejanos a un probable 9% o más al terminar el año si la economía sigue el ritmo del primer trimestre del año.

El consumidor final es quien finalmente asume los costos de todos los bienes y servicios y las MiPymes son las más afectadas ya que pueden dejar de ofrecer volumen y catálogo dentro de sus portafolios de servicios, debido a nuevos factores sumados a los ya anteriormente expuestos, como lo son el climático y los elevados precios de insumos importados para la fabricación y manufactura de bienes y servicios en el país. Por esto, **los servicios de gestión técnica y consultorías**, son parte de la economía que ha impactado positivamente al país en el año en curso.

Así mismo, el aumento en el salario mínimo para 2025, pactado por el gobierno en 21% (estabilizando el valor en **\$1'750.905** sin contar auxilio de transporte el cual llega a 2 millones de pesos) tiene un impacto directo en todo el sector de servicios. Es sabido que el aumento del salario mínimo no tiene un efecto sobre toda la población productiva del país, más los empleos formales producidos en el sector si son directamente afectados por el incremento. Esto se traduce en un traslado de costos indirectos al consumidor final lo que encarece el panorama económico, a menos que los costos de materiales disminuyan el efecto y puedan aliviar el bolsillo de los compradores.

1.8 VOLATILIDAD DE PRECIOS EN EL SECTOR

La volatilidad de precios en este sector es media, significativamente menor que en sectores intensivos en materiales (como construcción o suministro de bienes), pero mayor que en servicios profesionales estandarizados. Esto se debe a que el principal componente del costo corresponde al talento humano especializado, cuyos salarios y prestaciones representan más del 50% del valor total del servicio.

Los factores que más influyen en las variaciones de precios son:

- **Incremento anual del salario mínimo y del IPC**, que afectan directamente los honorarios de ingenieros, arquitectos, especialistas y personal de apoyo.
- **Duración del proyecto**, ya que los contratos de interventoría suelen estructurarse en función del tiempo de dedicación del equipo profesional. Prórrogas o ampliaciones de plazo generan aumentos importantes en el costo final.
- **Complejidad técnica del proyecto**, que determina el perfil, número y dedicación de los profesionales requeridos. Una interventoría para estudios y diseños presenta estructuras de costos distintas a una interventoría de obra de gran infraestructura.

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

- **Cambios normativos y laborales**, especialmente aquellos relacionados con prestaciones sociales, seguridad social, cargas parafiscales y requisitos de contratación pública.
- **Gastos administrativos y tecnológicos**, tales como oficinas, equipos de cómputo, software especializado, transporte, comunicaciones y logística de campo.

La variación de precios y la volatilidad del mercado en el sector de las Consultorías se explican principalmente por factores asociados a la contratación pública y no tanto por la dinámica de bienes físicos, ya que se trata de un servicio intensivo en conocimiento. Cuando el presupuesto de inversión pública crece, las tarifas de Consultorías tienden a estabilizarse dentro de ese rango, pero en escenarios de restricciones fiscales o aplazamiento de proyectos, los valores pueden comprimirse hacia el umbral más bajo, lo que aumenta la competencia y presiona los márgenes de rentabilidad.

La volatilidad del mercado también se manifiesta en la disparidad regional y en los cambios normativos. En departamentos con alta inversión en obras civiles (ej. Antioquia, Cundinamarca, Atlántico), las Consultorías pueden mantener precios estables e incluso al alza por la demanda sostenida, mientras que en regiones con menor ejecución presupuestal los contratos se reducen y generan ciclos de baja actividad. Además, la normativa contractual que permite prórrogas y adiciones por más del 50 % del valor inicial contribuye a una volatilidad positiva para las empresas que logran asegurar contratos prolongados, pues incrementa los ingresos por encima del monto inicialmente pactado.

Otro factor es el nivel de especialización requerido: Consultorías en sectores de alta complejidad (energía, hidrocarburos, concesiones 4G/5G, tecnologías de la información) presentan precios más elevados y menos sensibles a la competencia, mientras que en proyectos de menor escala (vivienda, obras locales) la entrada de Mipymes genera mayor presión a la baja. En los últimos años, la inflación de costos laborales y de insumos tecnológicos (software de modelado, equipos de monitoreo, drones, sistemas de información) también ha incidido, obligando a ajustar tarifas para cubrir incrementos en gastos operativos.

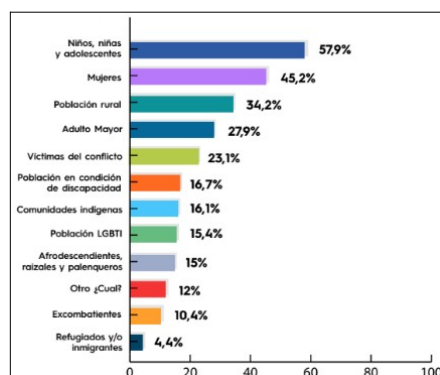
En suma, el sector presenta baja volatilidad estructural en su esquema, pero sí enfrenta alta volatilidad coyuntural derivada de la ejecución presupuestal, los cambios regulatorios y la concentración geográfica de la inversión. Esto genera un entorno de estabilidad relativa en la fórmula de cálculo, pero con marcados picos y caídas en la facturación anual según el ciclo de inversión pública.

2. MEDIDAS AFIRMATIVAS

El objetivo de desarrollo de emprendimientos sociales por parte del gobierno ha tratado de enfocarse en la presencia de comunidades vulnerables, y contrarrestar aquellos efectos que por sus dinámicas propias pueden tener oportunidades reducidas de desarrollo sobre las mismas, lo cual puede transformarse en oportunidades reales de participación aprovechando la ausencia de otros actores que usualmente abundan en locaciones donde

	Proceso FUSA Documento: 	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

las oportunidades están enfocadas hacia otros grupos poblacionales más favorecidos. Según el informe de RECON⁷ (organización sin ánimo de lucro que busca la identificación de iniciativas de emprendimiento social para el desarrollo en Colombia, con el propósito de promoverlas, visibilizarlas y fortalecerlas para hacerlas sostenibles), los emprendimientos sociales favorecen a poblaciones con condiciones vulnerables de la siguiente manera:



Beneficiarios directos de Emprendimientos Sociales.⁸

El emprendimiento que está enfocado hacia la niñez y la adolescencia se enfoca principalmente en el sector educación y su cubrimiento a esta población específica. Los demás sectores poblacionales sustentados por la gráfica involucran tanto población beneficiada, como población participante de los emprendimientos como estadística general.



Tasas de desempleo y vulnerabilidad laboral según grupo poblacional.⁹

Si entendemos la gráfica anterior y revisamos los niveles de desempleo por poblaciones vulnerables e inclusivas, podemos caracterizar su participación dentro de las mismas comparada con las tablas de conformación de MiPymes en el país que asciende según el informe de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con corte a Diciembre de 2022, “Las MiPymes representan el 99,3 % de las empresas renovadas y las micro y pequeñas el 97,7 %” dentro del tejido empresarial en el país. Lo que indica que un 33,4% de los trabajadores formales están laborando dentro de lo que se consideran como MiPymes en el país. Haciendo una aproximación

⁷ Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia Informe 2020

⁸ Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia Informe 2020

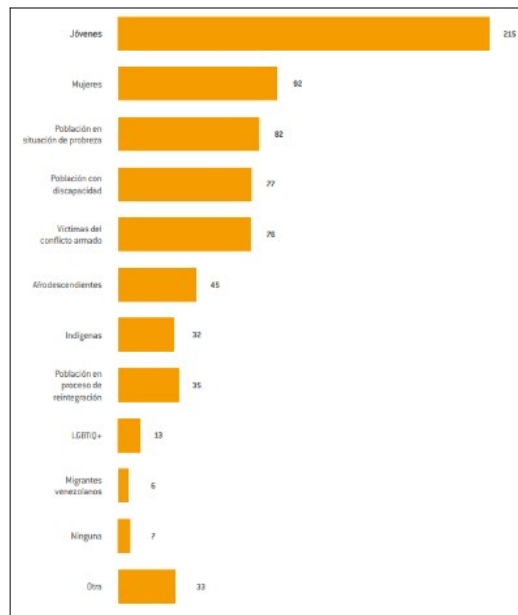
⁹ Informe de Empleo Nacional Inclusivo Noviembre 2022, ANDI.
V3-20-05-2020

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

con el censo poblacional, y según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Tasas de Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo. Total Nacional Fundación Corona, 2019.



	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

2.1 MIPYMES

Proveniente de la Secretaría General del MinTIC¹⁰, de los lineamientos en materia de contratación y específicamente en la realización de estudios del sector, se reza que:

“El numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, responsabilidad que al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

- a) Tiempo de experiencia.*
- b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- c) Índices de capacidad financiera.*
- d) Índices de capacidad organizacional.*
- e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los criterios diferenciales respetaran los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo. Los incentivos a las empresas y emprendimientos de mujeres se concretarán estableciendo condiciones más exigentes frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”

2.2 EMPRENDIMIENTOS Y PARTICIPACIÓN DE MUJERES

Con el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres cuando más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. También cuando por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado

¹⁰ https://normograma.mintic.gov.co/MINTIC/docs/circular_mintic_0011_2022.htm
V3-20-05-2020

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Así, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y **concursos de méritos** las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Estos criterios de evaluación deben relacionarse con uno o varios de los siguientes criterios:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- índices de capacidad financiera.
- índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Es de recalcar que los criterios diferenciales deben normarse y respetar los criterios habilitantes como resultantes de los estudios previos (y de sector) emitidos por la entidad. Así mismo, los incentivos otorgados al emprendimiento en mención no hacen excluir la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

En cuanto a la participación de mujeres dentro del objeto a contratar, el Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: **“Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:**

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

2.3 POBLACIÓN VULNERABLE Y OBJETO DE PROTECCIÓN ESTATAL

En los documentos precontractuales de cada proceso, reglados por el decreto de 1082 de 2015 y posteriormente modificados o especificados en el decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar la inclusión en la ejecución contractual que se hacen prestaciones de servicios por parte de aquella parte de la población colombiana la cual es vulnerable y es objeto de protección estatal, defínanse como sujetos en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, sujetos en proceso de reincorporación o reintegración a la sociedad, y sujetos de especial protección constitucional (aquellas personas que debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva).

Una vez caracterizada esta población y su aplicabilidad dentro de los estudios del proceso respectivo dentro de los documentos precontractuales, la entidad debe fomentar que los contratistas hagan provisión de recursos de hasta el 5 (cinco) y 10% (diez por ciento) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, para que ellos sean ejecutados o proveídos por parte de la población en condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que esta condición no debe afectar el cumplimiento ni ejecución del contrato.

2.4 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021¹¹, reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPyme tenga un (1) año de existencia.
- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes **2026** se estimó en **COP \$511.708.497**
- Que se hayan recibido por lo menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPyme colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.
- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

¹¹ Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021.
V3-20-05-2020

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

2.4.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial a MiPymes únicamente procede cuando, por razones técnicas o logísticas, sea indispensable que los proponentes estén domiciliados en una zona geográfica determinada, y siempre que exista pluralidad suficiente de oferentes locales. En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, domiciliación en la ciudad y otras condiciones ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras. Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto 287 de 2026 (que modifica el Decreto 1082 de 2015), indica en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.** *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*

Asimismo, se establece en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.** *Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y **concurso de méritos**, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

	 Proceso FUOA Documento:	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Por otra parte, se establece en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. *Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá garantizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

2.6. CRITERIOS DIFERENCIALES ESPECÍFICOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para analizar los criterios diferenciales aplicables del proceso se tuvo en cuenta la aplicabilidad de los mismos dentro de la regulación anteriormente citada, la modalidad de selección, y por ende **los documentos tipo para consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social**, el presupuesto con el que se pretende salir a adjudicar, y procesos por fuera del acuerdo marco aplicable, que hayan sido ejecutados por otras entidades estatales. Para otros criterios diferenciales se puede haber estudiado la aplicabilidad mediante modificación de garantías de seriedad o indicadores financieros/organizacionales para asegurar su cumplimiento, donde la entidad debe ser garantista de que todos los grupos con condiciones especiales o de vulnerabilidad puedan tener cabida dentro de la ejecución del objeto contractual. Así las cosas, se definieron los siguientes criterios de evaluación y diferenciales:

2.6.1. EMPRESAS GENERALES

Según lo descrito en los documentos tipo para consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social, se tiene que para participantes en general **“El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.”**

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

2.6.2. MYPYMES

Por otro lado, según lo descrito en los documentos tipo para consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social, se tiene que para empresas que acrediten su condición de MiPymes:

*“El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con **un (1) contrato adicional** a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. “*

2.6.3. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El mismo párrafo descrito en el punto 2.6.2 es aplicable a este literal:

*“El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con **un (1) contrato adicional** a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. “*

2.6.4. CONCURRENCIA EN MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES.

Ahora, para aquellas empresas que acrediten las condiciones del numeral 2.6.2 como el del 2.6.3, se tiene que:

*“En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de **Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer** con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con **dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).**”*

2.6.5. LIMITACIÓN A MiPYMES

Derivado del análisis presente en este estudio del sector, y, dado que el presupuesto no sobrepasa el umbral dispuesto en el numeral 2.4 de este documento, el proceso **será susceptible** de limitación a MiPymes.

2.6.6. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MiPYMES

En consecuencia de lo estudiado en el punto anterior, y, de acuerdo a las estadísticas de contratación de objetos y códigos similares en SECOP II, así como del análisis llevado a cabo en el punto 6.4 de este estudio del sector, **no se considera procedente** aplicar la limitación territorial a MiPymes para este proceso de selección.

2.6.7. PARTICIPACIÓN DE MUJERES

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Por último, si de acuerdo a las condiciones de los documentos tipo la entidad encuentra aplicabilidad, se podrá determinar un mínimo de mujeres vinculadas a la ejecución por parte del contratista correspondiente al **50%**, rama aplicable dentro de las presentadas en el numeral 2.2 de este estudio del sector.

2.6.7. DISCAPACIDAD

Una vez analizadas las condiciones regulatorias descritas en el numeral 2.5 de este estudio del sector, y acorde a aquello delineado por los documentos tipo correspondientes se definen las siguientes medidas afirmativas aplicables a este proceso:

“La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).”

2.6.7. POBREZA EXTREMA

Como resultado del análisis del objeto contractual, se concluye que no resulta procedente incorporar la condición especial de ejecución prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, debido a que el contrato corresponde a una consultoría integral de estudios, diseños y construcción, cuya ejecución demanda la participación predominante de profesionales y personal técnico especializado, con requisitos mínimos de formación académica, experiencia y competencias en consultoría de obra pública de infraestructura social.

En consecuencia, la ejecución del contrato no contempla actividades permanentes de mano de obra no calificada o de apoyo que permitan establecer una obligación de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual. Por tanto, la Entidad considera que la incorporación de esta condición especial de ejecución no resulta proporcional ni acorde con la naturaleza del contrato, razón por la cual no será exigida dentro del presente proceso de selección.

3. ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

Las normas citadas a continuación son de carácter enunciativo. En todo caso, el contratista deberá tener en cuenta las derogatorias, modificaciones, adiciones o sustituciones que se hayan producido, así como todas aquellas disposiciones adicionales que resulten necesarias para obtener la aprobación del proyecto.

Estas normas se presentan como un referente para el desarrollo del contrato, en la medida en que sean aplicables al proyecto, y sin perjuicio de la obligación de cumplir con todas las disposiciones descritas en el normograma correspondiente a cada apéndice.

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

La regulación aplicable se relaciona a continuación, donde se relacionan las principales normas técnicas que el contratista de obra debe cumplir y que la interventoría deberá vigilar y velar por el cumplimiento de las mismas, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable a las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C. al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, serán exigidas por la FUGA, si no se contradicen; en el caso de que exista contradicción se aplicarán las siguientes reglas. En este sentido, el proceso de selección y el contrato que de él derive se sujetarán a las siguientes disposiciones normativas y reglamentarias:

Marco normativo general de contratación pública:

- La Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública); Ley 1150 de 2007 (modificaciones a la contratación pública); Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación); Decreto Ley 019 de 2012 (régimen de transparencia y acceso a la información pública); Ley 1882 de 2018 (modernización y eficiencia en contratación pública); Decreto 392 de 2018 y Decreto 399 de 2021, así como demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia contractual.
- Los manuales, guías, circulares y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente aplicables al proceso, en lo pertinente, para garantizar transparencia, eficiencia y selección objetiva.
- En lo no regulado expresamente en el Estatuto General de Contratación Pública, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- [Ley 2069 de 2020 Promoción del acceso de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres a la compra pública](#)
- Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen o complementen.
- Decreto 142 de 2023 y aquellos que lo modifiquen o complementen.

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Marco normativo técnico especializado:

- Manual de Espacio Público
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, para todas las instalaciones eléctricas del parque, sistema de iluminación y equipamiento (si aplica)
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, para el diseño fotométrico y sistemas de iluminación externa e interna del parque.
- MUAP – Manual Único de Alumbrado Público de Bogotá.
- RAS - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicable al diseño, manejo e intervención de redes hidrosanitarias y sistemas de drenaje.
- Resolución 651 de 2019 para los trámites de domiciliarias de alcantarillado que sean requeridos.
- NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, para todos los componentes estructurales del proyecto.
- Las normas vigentes de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. para suministro y control de energía.
- Decreto 523 de 2010– Microzonificación de Bogotá D.C.

Normas Técnicas de Servicios Públicos:

- Normas SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, vigentes y aplicables, para el diseño, intervención y protección de redes de servicios públicos y coordinación con infraestructura existente
- En materia de servicios públicos, el contrato deberá sujetarse estrictamente al cumplimiento de las Normas Técnicas de Servicio y Producto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, considerando que el proyecto se localiza en área con infraestructura crítica de redes troncales.

Normas Técnicas Colombianas (NTC):

- NTC 4025: Diseño estructural y especificaciones para obras civiles.
- NTC aplicables al control de calidad el concreto vigentes.
- NTC Código Nacional de Fontanería.
- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 2289, NTC 6574:2023 Especificaciones para acero de refuerzo en concreto.

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

- NTC 4094: Normas para accesibilidad en edificaciones públicas.
- NTC 4552: Protección Contra Descargas Eléctricas Atmosféricas (Rayos).
- NTC 5351: Especificaciones para acabados y pinturas en obra civil.
- NTC ISO 9001: Sistemas de gestión de calidad.
- NTC ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental.
- NTC ISO 45001: Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos, para garantizar accesibilidad universal.

Consideraciones adicionales:

- De conformidad al Artículo 127. Proyecto específico, del decreto 555 de 2021: “(...) *El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público. (...)*”, el contratista deberá realizar los trámites correspondientes hasta obtener la aprobación del proyecto.
- Las políticas, planes, proyectos y normatividad de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital (si aplica).
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento al objeto contractual.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices que hacen parte del presente proceso de contratación.

Nota 2: El contratista deberá dar estricto cumplimiento al Decreto 485 de 2015 y a la normatividad que aplicable a este decreto.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 DETERMINACIÓN PRESUPUESTAL

Para realizar la determinación presupuestal, los requerimientos acordes a las condiciones técnicas y especificaciones relacionadas al proceso fueron suministradas por el área técnica de la Subdirección Artística y Cultural de la FUGA, área que definió los requerimientos técnicos asociados al alcance de la consultoría, las fases objeto de estudio, los perfiles requeridos, las dedicaciones estimadas, los equipos de apoyo, los ensayos de laboratorio y demás costos directos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

El presupuesto fue estructurado mediante el formato institucional denominado "Cálculos de Consultoría", herramienta utilizada por la Entidad para estimar los costos de los procesos de consultoría e interventoría.

Este formato está diseñado por la Entidad para recopilar la información técnica de los requerimientos consumibles dentro de este tipo de procesos (consultoría e interventoría) y determinar los valores presupuestados de cada proyecto.

El formato está compuesto por un esquema tarifario de personal profesional, técnico, tecnólogo, operativo y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026, construido a partir del Estudio de Mercado 2026 de Tarifas Profesionales realizado por el Estructurador Económico y Presupuestal de la FUGA. Asimismo, el formato incorpora una tabla de dedicaciones esperadas del personal requerido para cubrir las fases del proyecto de interventoría, con base en la cual se determina el valor proyectado del rubro de personal.

Por otro lado, existe una pestaña de estimación de equipos (computadores, topografía, tecnología, transporte y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato), así como de los ensayos y pruebas de laboratorio aplicables al proyecto, con sus respectivas cantidades y costos estimados. Estos insumos provienen de precios de referencia de bases de datos de entidades estatales, a partir de tres (3) cotizaciones de referencia.

Por último, y como parte esencial del cálculo, el formato incorpora una pestaña correspondiente al factor multiplicador. En el sector de las interventorías y consultorías, el factor multiplicador constituye un parámetro técnico utilizado para convertir el costo directo del personal requerido para la ejecución del contrato en un costo total estimado, incorporando los costos indirectos asociados a la operación de la firma consultora, tales como cargas prestacionales, seguridad social, aportes parafiscales, costos administrativos, gastos generales, utilidad, impuestos, pólizas, tributos y demás costos asociados a la ejecución contractual.

Los componentes típicos considerados por la Entidad para la determinación del factor multiplicador corresponden a:

- Punto A: Salario mensual (base de cálculo).
- Punto B: Prestaciones sociales y costos asociados (seguridad social, aportes parafiscales, cesantías, primas, vacaciones y demás obligaciones laborales).

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

- Punto C: Costos de oficina del consultor (gastos administrativos y de operación, infraestructura, software, equipos, personal de apoyo, transporte, viáticos, comunicaciones, entre otros).
- Punto D: Costos de perfeccionamiento del contrato (pólizas, impuestos, tributos y gravámenes aplicables).
- Punto E: Imprevistos (no aplicable para interventorías).
- Punto F: Honorarios (Utilidad).

En la práctica, el factor multiplicador varía según el sector y el nivel de especialización del servicio. En interventorías de alta complejidad técnica (infraestructura 4G/5G, hidrocarburos, energía, TIC) puede oscilar entre 2,8 y 3,5, mientras que en interventorías de proyectos sociales o administrativos suele ubicarse entre 1,8 y 2,5.

Los valores del factor multiplicador aplicados para cada fase del proyecto (en este caso, el proceso sólo tiene una fase, de consultoría) se encuentran incorporados en el formato de cálculo presupuestal que soporta el presente estudio.

Finalmente, toda la información anteriormente descrita se consolida en una hoja resumen que integra los costos de personal afectados por el factor multiplicador, los costos de equipos, ensayos de laboratorio y demás costos directos asociados a la prestación del servicio, permitiendo obtener el presupuesto estimado para cada una de las fases de la interventoría.

Aunque la estimación inicial del presupuesto fue definida por el área técnica mediante la presentación a la LEP de la Secretaría de Cultura, sus resultados fueron validados y actualizados al interior de la FUGA, con el fin de verificar la actualización de las tarifas de personal, la consistencia de los precios de equipos y ensayos, la aplicación del factor multiplicador, las dedicaciones estimadas y la coherencia general de los costos frente al alcance del proceso.

Así las cosas, el resumen de actividades y costos asociados corresponde a la siguiente disgregación:

	Proceso  Documento:	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RESUMEN CÁLCULO PRESUPUESTAL - COSTOS GLOBALES INTERVENTORÍA/CONSULTORÍA		 
PROYECTO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE LA MEMBRANA ARQUITECTÓNICA, LAS SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR) Y LAS ADECUACIONES TÉCNICAS DEL ESCENARIO "EL MUELLE" DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA.		CANTIDAD DE PROYECTOS 1
1. PERSONAL		Consultoría
A – PERSONAL PROFESIONAL	\$	15.310.340,00
B – PERSONAL TÉCNICO – TECNÓLOGO	\$	3.894.401,00
C – OPERARIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN	\$	-
SUBTOTAL PERSONAL	\$	19.204.741,00
FACTOR MULTIPLICADOR - PERSONAL DE ARQUITECTURA		1,7963
I. TOTAL PERSONAL DE ARQUITECTURA	\$	34.497.476,26
2. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: ALQUILER DE EQUIPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
D. ALQUILER DE EQUIPOS	\$	1.282.382,00
E. ENSAYOS DE LABORATORIO	\$	-
II. + III. SUBTOTAL EQUIPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	\$	1.282.382,00
3. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS (CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, ETC.)		
F. OTROS COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, ETC. Y OTROS GASTOS	\$	5.000.000,00
IV. SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	\$	40.779.858,26
VALOR IVA	\$	7.748.173,07
V. VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ARQUITECTURA (Sin Redondeo)	\$	48.528.031,33
RESUMEN		
IV. SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	\$	40.779.858,26
VIII. SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	\$	-
SUBTOTAL PROYECTO	\$	40.779.858,26
IVA (19%)	\$	7.748.173,07
X. VALOR TOTAL CONSULTORÍA / INTERVENTORÍA	\$	48.528.031,00

Igualmente, el resumen presupuestal por componente de actividad (membrana, Accesibilidad PMR, y Componente Eléctrico) se resume de la siguiente manera:

RESUMEN PRESUPUESTAL POR COMPONENTE				
Concepto	Membrana	Accesibilidad PMR	Eléctrico	TOTAL
Personal directo	\$6.539.416,67	\$6.539.416,67	\$6.125.907,67	\$19.204.741,00
Personal con factor multiplicador	\$11.746.754,16	\$11.746.754,16	\$11.003.967,94	\$34.497.476,26
Equipos / costos directos	\$427.460,67	\$427.460,67	\$427.460,67	\$1.282.382,00
Gestión de permisos ante entes competentes	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00		\$5.000.000,00
Subtotal antes de IVA	\$14.674.214,83	\$14.674.214,83	\$11.431.428,61	\$40.779.858,26
IVA 19 %	\$2.788.100,82	\$2.788.100,82	\$2.171.971,44	\$7.748.173,07
VALOR TOTAL COMPONENTE	\$17.462.315,64	\$17.462.315,64	\$13.603.400,04	\$48.528.031,33

Finalmente, de acuerdo con la información anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA**
V3-20-05-2020

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Y UN PESOS M/CTE (\$ 48'528.031,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

6.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo a los indicadores delineados según el **Rango 1** en los documentos tipo por parte de la Agencia Nacional de Contratación en el formato denominado “MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL” el cual está anexo a este Estudio del Sector y hace parte integral de los documentos del proceso.

Capital de Trabajo

El documento tipo base para los estudios de ingeniería de infraestructura social regla el cálculo de la capacidad de trabajo de la siguiente manera:

“La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:...

*Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea **menor a doce (12) meses**, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 25\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial. “

Así las cosas, dando aplicación a la fórmula descrita anteriormente,

V3-20-05-2020

	 Proceso FUA Documento	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

$$CTd = (\$48'528.031 - \$0) \times 25\%$$

Capital de trabajo demandado para el proceso: **\$12'132.007,75**

Denominaciones

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para PROVEEDORES, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a **31 diciembre de 2025**.

● **LIQUIDEZ** = activo corriente / pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de liquidez se determinará así:

$$IL = (AC_1 + AC_2 + AC_3 \dots) / (PC_1 + PC_2 + PC_3 \dots)$$

Dónde: AC es igual al activo corriente de cada participante; PC es igual a pasivo corriente de cada participante.

● **ENDEUDAMIENTO** = pasivo total / activo total

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de endeudamiento se determinará así:

$$NE = (PT_1 + PT_2 + PT_3 \dots) / (AT_1 + AT_2 + AT_3 \dots)$$

Dónde: PT es igual al pasivo total de cada participante; AT es igual a activo total corriente de cada participante

● **COBERTURA DE INTERESES** = Utilidad Operacional / gastos de intereses

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = (UO_1 + UO_2 + UO_3 \dots) / (GI_1 + GI_2 + GI_3 \dots)$$

Dónde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; GI es igual a gastos de intereses de cada participante.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o esté organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de

	Gestión Jurídica		
	Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 "Suma de los componentes de los indicadores"

Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, no se realizará verificación parcial de información.

INDICADORES ORGANIZACIONALES.

De acuerdo a los indicadores delineados según el **Rango 1** en los documentos tipo por parte de la Agencia Nacional de Contratación en el formato denominado "MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL" el cual está anexo a este Estudio del Sector y hace parte integral de los documentos del proceso.

Denominaciones

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional / patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se determina así:

$$RP = (UO_1 + UO_2 + UO_3 \dots) / (P_1 + P_{12} + P_{3 \dots})$$

Dónde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; P es igual Al patrimonio de cada participante.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se determina así:

$$RA = (UO_1 + UO_2 + UO_3 \dots) / (AT_1 + AT_2 + AT_{3 \dots})$$

Donde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; AT es igual Al activo total de cada participante

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido por la fundación en esta oportunidad, así como la cuantía estimada para el mismo, se identificó que la contratación corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos

7.2 COMPARATIVO HISTÓRICO DE LA FUNDACIÓN

Para establecer patrones de comportamiento de contratación dentro de la fundación, es necesario hacer un barrido por aquellos procesos en SECOP II que son homogéneos en objeto, cuantía y contratista. Esto para permitir al área jurídica y de contratación establecer criterios históricos para el adecuado aterrizaje del proceso de selección en cuanto a ítems clave como formas de pago, garantías usualmente requeridas, tipología de contratación, etc.

Para el caso específico de la FUGA, se hizo un barrido por SECOP II buscando procesos que tuviesen que ver con objetos o modalidades homólogas, sólo encontrando los siguientes procesos que pudiesen servir como indicativo para el presente proceso de contratación.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
FUGA-CD-125-2022 Contratación directa por convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, presupuestales y jurídicos para realizar el diseño de la sobrecubierta y las obras de primeros auxilios en el inmueble ubicado en la carrera 3 No. 10-27, de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3074269	298.441.083 COP
FUGA-CMA-113-	Realizar los estudios y diseños requeridos para la	185.458.554 COP

		Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

2022 Concurso de méritos abierto	finalización de las obras de adecuación, mejoramiento y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, así como la revisión, ajuste y articulación de los diseños existentes con los nuevos diseños y la gestión de la licencia y permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2918713	
-------------------------------------	--	--

7.3 COMPARATIVO HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

Por otra parte, el estudio del sector pretende conocer la forma por medio de la cual otras entidades estatales, departamentales y municipales llevan a cabo la adquisición de servicios de objeto similar al que está siendo materia de estudio en este documento, por lo que se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI). Algunos parámetros utilizados en la búsqueda cubrieron la modalidad de Contratación, tipo de contrato y rangos de fechas de búsquedas desde el 2020 hasta la actualidad. Todos estos que guardasen similitud con el presente objeto contractual, y el valor que corresponda a la cuantía a contratar.

DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS					
Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Proponente	Tipo de contrato y duración
CD-39-2024	Contratación Directa	CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS PARA INTERVENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA SEDE JUDICIAL DE PUERTO NARIÑO	183.221.477 COP / primer Pago del 15% a la firma del contrato y entrega y aprobación del plan de trabajo y cronograma ajustado, • El segundo pago por el 35% con la ejecución de las actividades de la fase 1 del diagnóstico. • Un tercer pago del 35% con la ejecución de las actividades de la fase 2 de estudios y diseños. • Un último pago equivalente al 15% del valor total del contrato con la entrega de informe final y liquidación del contrato.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10 semanas

RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS					
Número y año	Modalidad de selección del	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Proponente	Tipo de contrato y duración

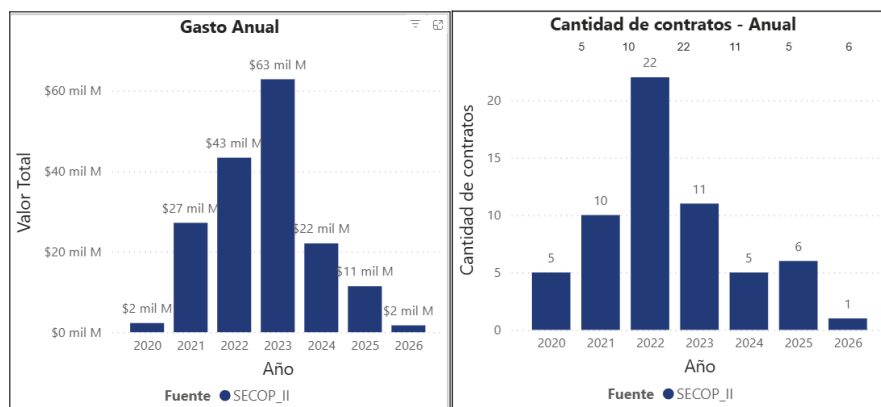
	Proceso  Documento	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

	contratista				
CI-1601-2024	Contratación Directa	CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN LA IE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	39.729.340 COP / Pagos parciales conformes a ejecución del contrato y visto bueno por parte del supervisor del mismo.	MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE	2 meses

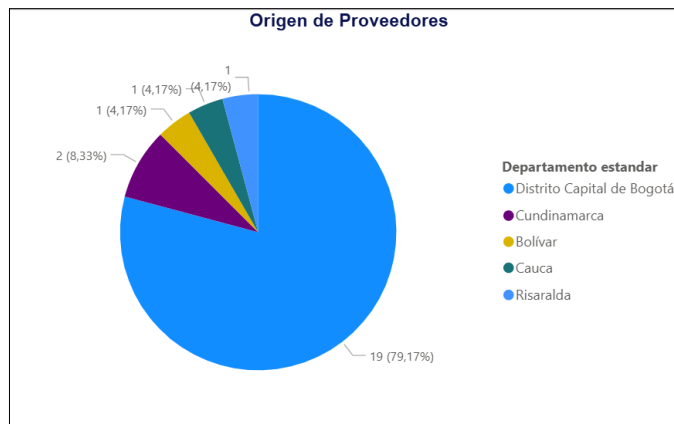
IGAC Sede Central					
Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Proponente	Tipo de contrato y duración
CD-ASO-156-2024	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría para la creación de un plan de acción para la gestión de la innovación y la inversión del sector privado en las Ciudades Capitales, en desarrollo de la agenda internacional de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales dentro del marco de la estrategia de cooperación internacional y de relaciones internacionales	85.680.000 COP / solo se procederá al pago cuando se de aprobación efectiva del informe que describa las actividades ejecutadas, lo cual permite garantizar su cumplimiento.	JUAN CARLOS CAIZA ROSERO	112 (Días)

7.4 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Derivado de los análisis anteriores, se presentan las siguientes estadísticas correspondientes al gasto y contratación de procesos similares en otras entidades en todo el país, para evidenciar los patrones dinámicos de gasto del sector y su impacto dentro de la contratación estatal.



	Proceso  Documento: 	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3



De acuerdo con las estadísticas registradas en la plataforma de Secop II -Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico, refiere que el origen de proveedores de servicios de consultorías tiene una participación del 32.96% en la Capital de la República, seguido de Antioquia con 10.32%, Cundinamarca con 8.41%, Chocó con 5.33%, Boyacá con 4.17% y el resto de las ciudades con participación por debajo del 4%.

La modalidad preferida entre las entidades estatales para los servicios homólogos al objeto es la contratación mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS dentro del código UNSPSC estudiado según lo encontrado en el Análisis de Demanda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

7.5 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA FUNDACIÓN

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplia y general para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación. Una vez construido el árbol de categorías de la entidad, es posible realizar la clasificación real de las compras basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Los procesos se discriminan de la siguiente manera en el entorno usual de las contrataciones a nivel estatal.

	Proceso Documento: 	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3



El presente objeto contractual se puede clasificar dentro de la categoría **SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, y dentro de la subcategoría **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA**.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO FRENTE A LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible en la presente contratación en documento adjunto. *Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible formato CON-FT-182. (ANEXO dentro de los Estudios previos, en el apartado denominado “Matriz de Riesgos”).*

Adicionalmente, se revisó la participación de los diferentes actores o interesados del sector, permitiendo evidenciar de forma general los posibles oferentes, en un contexto de pluralidad dentro del proceso.

Sobre el proceso en particular existe la probabilidad de ocurrencia de un **riesgo cambiario**¹² causado por la volatilidad del dólar, generando una posible variación en los precios del mercado, por lo tanto el oferente deberá prever las consecuencias económicas que este puede tener sobre los valores ofertados en cualquier etapa del

¹² Riesgo cambiario: El riesgo cambiario es un riesgo financiero que existe cuando una transacción financiera está denominada en una moneda diferente de la moneda local de una compañía; https://es.wikipedia.org/wiki/Riesgo_cambiario
V3-20-05-2020

	Proceso Documento:	Gestión Jurídica		
		Análisis del Sector Económico	Código: GJ-FT-22	Versión: 3

proceso, toda vez que el proceso se nutre principalmente de la importación de insumos del extranjero lo cual presenta una volatilidad de acuerdo a la TRM actual que se maneje en el país, ya que su adquisición inicial están dados en compras en dólares, o su valor de cambio actual de acuerdo a redistribuidores en América Latina.

Por lo anterior los posibles proponentes deberán dentro de sus propuestas y en el momento de la presentarse, contemplar las variables macroeconómicas que puedan afectar el precio final de su comisión dentro del proceso, así como los posibles gastos y costos adicionales que se puedan presentar, esto a través del análisis minucioso y detallado de las condiciones de cada empresa y el conocimiento del mercado, para lo cual el coste del proceso debería por lo mínimo contemplar los siguientes conceptos:

Salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Elaboró: **Rozo**
Estructurador Económico y Presupuestal
Contratista Subdirección Corporativa

Documento 20263000091283 firmado electrónicamente por:

Juan Carlos Rozo Cañón	Contratista				
	Subdirección	de	Gestión		Corporativa
	Fecha firma: 24-09-26 20:14:30				
Daniela Bejarano Quintero	Subdirectora	de	la	Gestión	Artística y Cultural
	Subdirección		Artística	y	Cultural
	Fecha firma: 24-09-26 20:48:50				
Tatiana Katherine Guevara Osorio	Contratista				
	Subdirección		Artística	y	Cultural
	Fecha firma: 24-09-26 19:41:37				
Julio Alberto González Sepúlveda	Subdirección		Artística	y	Cultural
	Fecha	firma:	24-09-26		17:03:54
	Fecha firma: 24-09-26 17:03:54				
GRACE VIVIANA GOMEZ PARIS	Contratista				
	Subdirección		Artística	y	Cultural
	Fecha firma: 24-09-26 16:55:55				



ea01358d116976062fdea0c8a9d2b1ef2910dce61b3560516b1da866abc37ff

Código de Verificación CV: 90ad4